Estudio Previo – Mínima Cuantía	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	**20 de Marzo de 2026**
Responsable:	**Omar Leonel Melo Castañeda**
Cargo:	**Director Ejecutivo**
Dependencia:	**Instituto Municipal De Deporte y Recreación de Sesquilé**
Modalidad de selección	**Mínima Cuantía**
Tipología contractual	**Prestación de Servicios**
Capitulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Dimensión	**Gestión para el crecimiento económico, competitividad y sostenibilidad para todos**
Sector	**Deporte y Recreación**
Programa	**Fomento a la Recreación, la actividad física y el deporte**
Meta de Resultado	**Mejorar la percepción de bienestar y cohesión comunitaria a través del deporte y la recreación en un 40% para el año 2027**
Meta de Producto	**Establecer anualmente una (1) solución de transporte a los deportistas Sesquileños que garantice la adecuada participación en las competencias asignadas**
Código BPIN	**2024257360015**
Capitulo III: Descripción Técnica	
Descripción de la Necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las*

DOCUMENTO CONTROLADO

obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que la Ley 80 de 1993, indica que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a Que en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles así como la promoción del deporte escolar, formativo, social comunitario y deporte asociado en cada una de las modalidades deportivas tanto de índole individual como colectivo, además dando cobertura a todos los estamentos sociales del Municipio. Así mismo, la implantación y fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre que permita contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, en concordancia con los fines del Estado en la Ley 181 de Enero 18 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

Además, que, el artículo 3º de la Ley 181 de 1995, garantiza el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

- Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

- Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

- Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece: "El ejercicio del Deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la Recreación, forman parte de la educación y constituyen un gasto público social".

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé dentro su estructura administrativa tiene dentro de sus funciones la de organizar, coordinar y ejecutar programas en las áreas recreativas, deportivas, aprovechamiento del tiempo libre y demás programas de beneficio para la población como son niños y niñas, jóvenes, y adultos, por lo cual se hace necesario el desarrollo de programas que permitan promover

DOCUMENTO CONTROLADO

a través del deporte y la recreación, diversas motivaciones orientadas a la práctica del deporte, la recreación, sana convivencia y espíritu de competencia.

El Instituto municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, Cundinamarca, en el marco de satisfacer los diferentes programas deportivos, recreativas, competitivos requiere garantizar servicios de logística, trasporte, inscripciones, juzgamiento, refrigerios, implementos deportivos, uniformes y elementos de premiación como una estrategia encaminada a la promoción de la comunidad en actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en el marco de beneficiar a niños, jóvenes y adultos. Así mismo, el Imder, en el marco de dar cumplimiento a la agenda de actividades deportivas, requiere garantizar servicios logísticos, premiaciones, inscripciones, Juzgamientos, trasportes, implementación deportiva, hoteles, etc., con el ánimo de aportar a la circulación y promoción de las actividades deportivas.

Que el Instituto Municipal de deporte y Recreación, reconoce la importancia del fomento por las actividades deportivas en sus diferentes manifestaciones, es por esto que se busca promover espacios que permiten la integración entre las comunidades y fortalecer los lazos comunitarios de nuestra región, del departamento y la nación. Para ello se debe garantizar las herramientas para el logro de metas que sean propuestos en el plan de Desarrollo Municipal.

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé al proyectar el desarrollo de una agenda deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre para todos los habitantes del municipio, así como los demás municipios del departamento y de índole nacional y los cuales deseen interactuar con nuestra comunidad deportiva, debe garantizar los medios, espacios e incentivos para que se lleven a cabo las acciones necesarias a las demandas de esta población y posteriormente poder lograr los objetivos planteados dada su prioridad en condiciones de calidad.

Lo que se busca es convertir este tipo de eventos en una adecuada oportunidad para dar uso a los escenarios deportivos existentes, fomentar la participación de todos los grupos poblacionales, impulsar el comercio y la activación turística en el municipio y también fortalecer los lazos de amistad con los municipios circunvecinos, demás municipios del departamento y fuera del como punto de apoyo social, de inclusión y de aprovechamiento del tiempo libre donde se promueva la actividad física, el deporte, la recreación y se aleje de los malos hábitos.

Que la práctica deportiva constituye hoy un fenómeno social de especial trascendencia, por su importancia como elemento coadyuvante de la salud física y mental de quienes lo practican; por otra parte, se ha revelado como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales, crea hábitos favorecedores de la inserción social, canaliza el cada vez más creciente tiempo de ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo.

Que el apoyo y fomento por las prácticas deportivas es una necesidad evidenciada previamente, teniendo en cuenta el alto grado de deportistas, los cuales se encuentran en cada una de las escuelas de formación deportiva así como los diferentes programas que maneja el Imder, además de evidenciar que la práctica deportiva en cada una de sus modalidades y demás actividades en general acercan a las comunidades, reducen las brechas sociales y fomentan el desarrollo integral de quienes las practican, como una estrategia para reducir los índices de estrés, malos hábitos y a su vez estimula la formación ética e integral, aportando a la construcción de mejores sociedades. Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé Cundinamarca, como administrador de los recursos del Municipio de índole deportivo, recreativo y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de realizar la promoción de la atención a la población preinfantil, infantil, adolescente, Jóvenes, mujeres, adultos y adulto mayor en los diferentes sectores del Municipio, mediante la generación de estrategias, alternativas y el restablecimiento de programas formativos, participativos y competitivos por lo que se pretende

DOCUMENTOS CONTROLADOS

fortalecer el deporte, mediante actividades que aporten a la integración social y comunitaria para la sana convivencia y el buen uso del tiempo libre. De igual manera contribuir al desarrollo de talentos deportivos que permitan la representación del municipio en los diferentes eventos departamentales y nacionales.

Es labor del Instituto municipal de deporte y recreación de Sesquilé posibilitar espacios de formación, circulación, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, los cuales contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la población de nuestro Municipio. Se requiere dar continuidad a las actividades de la Administración Municipal, creando estrategias que permitan reactivar las prácticas deportivas y recreativas para dar continuidad a los procesos formativos, mediante actividades y herramientas pedagógicas que vinculen a la comunidad con hechos que posibiliten la acción social preventiva, frente a la contingencia en la creación de espacios y la sana utilización del tiempo libre y diversidad de acciones donde se beneficia toda una población.

De acuerdo a lo enunciado anteriormente, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, requiere la contratación de servicios logísticos, que permite garantizar el buen desarrollo logístico y operativo que se desplegará en torno al cumplimiento de una agenda deportiva, proyectada para cada una de las actividades que tiene contempladas el Instituto para la vigencia 2026 y que se encuentra contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal “Gestión Progreso y Buen Gobierno”; el cual se estableció mediante acuerdo Municipal 007 de 2024, y que en una de las metas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé contempla “**Establecer anualmente una (1) solución de transporte a los deportistas Sesquileños que garantice la adecuada participación en las competencias asignadas**”. De acuerdo a esta meta el Imder debe garantizar el trasporte para los deportistas de las escuelas de formación deportiva quienes periódicamente están participando en diferentes competencias, eventos, torneos, etc., a nivel zonal, regional, departamental y nacional, a la vez garantizar el trasporte para los deportistas de juegos comunales, Intercolegiados, selecciones que representaran al Municipio de Sesquilé en diferentes justas deportivas.

Que el Instituto Municipal de Deporte y recreación de Sesquilé, para cumplir con sus objetivos misionales, debe proporcionar los espacios necesarios para la realización de las diferentes prácticas, entrenamientos, competencias y demás encuentros de carácter deportivo, espacios que deben brindar seguridad, limpieza y estar debidamente adecuados para la práctica de cada uno de los deportes.

Así las cosas, es competencia del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, en desarrollo de sus funciones misionales, asistir y participar en los diferentes eventos recreo deportivos a los cuales es convocado el municipio y sus deportistas, en las diferentes disciplinas competitivas que se impulsan, de acuerdo con las metas del plan de desarrollo municipal, observando las normas jurídicas aplicables; y en coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la Ley y la Constitución Política de 1991.

Que con la participación de los deportistas Sesquileños en los diferentes eventos deportivos que se organizan a nivel municipal, departamental y nacional se busca primero que los deportistas tengan esa experiencia de competitividad que genera un mayor nivel de compromiso y dedicación con el deporte que a su vez aumenta en nivel profesional y competitivo de cada deportista, como su compañerismo y amor por el equipo al que hace parte; por otra parte se busca, tal como se ha hecho año tras año, posicionar al Municipio de Sesquilé como líder y potencia deportiva dentro de la región, el departamento y la nación.

Por este motivo y en cumplimiento de las obligaciones legales y misionales del Instituto Municipal de Deporte y recreación de Sesquilé, se ve la necesidad de apoyar a los deportistas, equipos y delegaciones de deportistas que han sido invitados a participar en los diferentes eventos, torneos, campeonatos,

DOCUMENTO CONTROLADO

competencias, copas y demás actividades deportivas organizadas a lo largo y ancho del territorio nacional, por medio del suministro del trasporte terrestre de pasajeros para que puedan asistir a los citados eventos.

El apoyo se materializa proporcionando los recursos económicos y humanos suficientes para la ejecución de eventos deportivos, recreativos promovidos para cumplir con la participación en campeonatos deportivos, torneos y festivales en las diferentes modalidades deportivas y demás actividades que se desarrollen dentro o fuera de nuestro Municipio, por lo que se hace necesario disponer de los recursos necesarios para el desplazamiento de los participantes de los mismos.

El Instituto Municipal de deporte y recreación de Sesquilé dentro de sus inventarios no posee un bus para el transporte de los deportistas y profesores, a las diferentes convocatorias realizadas en diferentes regiones del departamento y la nación, por lo tanto, resulta indispensable disponer del servicio de vehículos que cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para prestar dicho servicio en una forma segura, eficiente e higiénica.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (…)

En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

Objeto contractual

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DELEGACIONES, DEPORTISTAS Y DEMAS PERSONAL INVITADO Y PARTICIPANTE EN LOS EVENTOS, COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES EN LAS CUALES INTERVENGAN LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y SELECCIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar el Trasporte

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Transporte	Servicio de trasporte terrestre departamental para 10 a 17 personas (entrenador y deportistas), el trasporte debe cumplir con toda la reglamentación requerida por el ministerio del Trasporte Nacional. (lugares de competencia por definir teniendo en cuenta el calendario competitivo de las diferentes federaciones, ligas, institutos y clubes deportivos para la vigencia 2025 y las actividades internas propias del Imder Sesquilé) • Sesquile-Choconta, ida y regreso • Sesquilé-Macheta, ida y regreso • Sesquilé-Manta, ida y regreso • Sesquilé-Sopo, ida y regreso • Sesquilé-La Calera, ida y regreso • Sesquile-Chia, ida y regreso • Sesquile-zipaquira, ida y regreso • Sesquile-Tocancipa, ida y regreso • Sesquile-Cajica, ida y regreso • Sesquile-Choachi, ida y regreso • Sesquilé-Fomeque, ida y regreso	1

DOCUMENTO CONTRATADO

			• Sesquilé-Soacha, ida y regreso • Sesquilé-Cota, ida y regreso • Sesquile-Sibate, ida y regreso • Sesquilé-Madrid, ida y regreso • Sesquile-Facatativa, ida y regreso • Sesquilé-Funza, ida y regreso • Sesquilé-Cachipay, ida y regreso • Sesquile-Fusagasuga, ida y regreso • Sesquilé-Agua de Dios, ida y regreso • Sesquilé-Girardot, ida y regreso • Sesquilé-La Mesa, ida y regreso • Sesquilé-Villeta, Ida y regreso • Sesquilé-La Vega, ida y regreso • Sesquilé-Ubate, ida y regreso • Sesquilé-Paipa, ida y regreso • Sesquile-caqueza, ida y regreso • Sesquilé-Suesca, ida y regreso • Sesquile-Chaleche, ida y regreso • Sesquilé-Vereda el Hato, ida y regreso	
	2	Transporte	Servicio de trasporte terrestre departamental para 18 a 25 personas (entrenador y deportistas), el trasporte debe cumplir con toda la reglamentación requerida por el ministerio del Trasporte Nacional. (lugares de competencia por definir teniendo en cuenta el calendario competitivo de las diferentes federaciones, ligas, institutos y clubes deportivos para la vigencia 2025 y las actividades internas propias del Imder Sesquilé) • Sesquile-Choconta, ida y regreso • Sesquilé-Macheta, ida y regreso • Sesquilé-Manta, ida y regreso • Sesquilé-Sopo, ida y regreso • Sesquilé-La Calera, ida y regreso • Sesquile-Chia, ida y regreso • Sesquile-zipaquira, ida y regreso • Sesquile-Tocancipa, ida y regreso • Sesquile-Cajica, ida y regreso • Sesquile-Choachi, ida y regreso • Sesquilé-Fomeque, ida y regreso • Sesquilé-Soacha, ida y regreso • Sesquilé-Cota, ida y regreso • Sesquile-Sibate, ida y regreso • Sesquilé-Madrid, ida y regreso • Sesquile-Facatativa, ida y regreso • Sesquilé-Funza, ida y regreso • Sesquilé-Cachipay, ida y regreso • Sesquile-Fusagasuga, ida y regreso • Sesquilé-Agua de Dios, ida y regreso • Sesquilé-Girardot, ida y regreso • Sesquilé-La Mesa, ida y regreso • Sesquilé-Villeta, Ida y regreso • Sesquilé-La Vega, ida y regreso • Sesquilé-Ubate, ida y regreso • Sesquilé-Paipa, ida y regreso	1	

DOCUMENTO CONTROLADO

		• Sesquile-caqueza, ida y regreso • Sesquilé-Suesca, ida y regreso • Sesquile-Chaleche, ida y regreso • Sesquilé-Vereda el Hato, ida y regreso	
3	Transporte	Servicio de trasporte terrestre departamental para 26 a 40 personas (entrenador y deportistas), el trasporte debe cumplir con toda la reglamentación requerida por el ministerio del Trasporte Nacional. (lugares de competencia por definir teniendo en cuenta el calendario competitivo de las diferentes federaciones, ligas, institutos y clubes deportivos para la vigencia 2025 y las actividades internas propias del Imder Sesquilé) • Sesquile-Choconta, ida y regreso • Sesquilé-Macheta, ida y regreso • Sesquilé-Manta, ida y regreso • Sesquilé-Sopo, ida y regreso • Sesquilé-La Calera, ida y regreso • Sesquile-Chia, ida y regreso • Sesquile-zipaquira, ida y regreso • Sesquile-Tocancipa, ida y regreso • Sesquile-Cajica, ida y regreso • Sesquile-Choachi, ida y regreso • Sesquilé-Fomeque, ida y regreso • Sesquilé-Soacha, ida y regreso • Sesquilé-Cota, ida y regreso • Sesquile-Sibate, ida y regreso • Sesquilé-Madrid, ida y regreso • Sesquile-Facatativa, ida y regreso • Sesquilé-Funza, ida y regreso • Sesquilé-Cachipay, ida y regreso • Sesquile-Fusagasuga, ida y regreso • Sesquilé-Agua de Dios, ida y regreso • Sesquilé-Girardot, ida y regreso • Sesquilé-La Mesa, ida y regreso • Sesquilé-Villeta, Ida y regreso • Sesquilé-La Vega, ida y regreso • Sesquilé-Ubate, ida y regreso • Sesquilé-Paipa, ida y regreso • Sesquile-caqueza, ida y regreso • Sesquilé-Suesca, ida y regreso • Sesquile-Chaleche, ida y regreso • Sesquilé-Vereda el Hato, ida y regreso	1

DOCUMENTO CONTROLADO

Nota 1: La presentación del servicio se efectuará en el departamento o en el país de acuerdo al cronograma de eventos para la presente vigencia, de acuerdo al número de participantes, por ello, las cantidades son unitarias y su cantidad se definirá en la ejecución del contrato.

Nota 2: Ítems no previstos, De requerirse algún servicio que no se haya contemplado en el listado técnico, De requerirse algún bien y/o servicio que no se haya contemplado en el listado técnico, el contratista deberá cotizar formalmente dicho servicio y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al supervisor del contrato dentro

de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento hecho, el supervisor analizará y determinará la cotización a aprobar, para lo que podrá incluso hacer búsquedas y comparaciones con contrataciones publicadas en el sistema electrónico SECOP (tanto históricas como comparativas). El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio. Tanto el análisis de las cotizaciones como la autorización del precio a reconocer por el bien y/o servicio adicional constará en un acta suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto del Instituto.

Nota 3: La ejecución del contrato será a monto agotable a precios fijos unitarios.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	14	18	03	*Servicios de buses contratados*
20	10	23	01	*Transporte de Personal*

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Imder de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Imder bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Imder en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Imder como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Imder los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.

DOCUMENTO CONTROLADO

16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Garantizar los servicios requeridos por la entidad en las condiciones y términos determinados, y en las condiciones de tiempo, modo y lugar acordadas.
2. Suministrar a tiempo los servicios requeridos con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato (ver ficha técnica).
3. Garantizar el aseo tanto externo como interno de los vehículos con el fin de propender por el cuidado y salubridad de los usuarios.
4. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
5. Prestar el servicio contratado de manera oportuna sin dilaciones o afectaciones a la entidad.
6. En el caso en el que la entidad requiera el servicio de transporte de manera inmediata, el contratista deberá atender a la solicitud del servicio en un término no superior a 20 o 30 minutos.
7. Diligenciar la planilla preoperativa, así como de usuarios del transporte, detallando lugar de partida, llegada y horarios.
8. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
9. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
11. Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad.
12. Declarar al suscribir el contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
14. Mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones las de sus agentes o dependientes en razón o con ocasión del presente contrato.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir la disponibilidad Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

DOCUMENTO CONTROLADO

Plazo de ejecución contractual
El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución del contrato
El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca
Garantías
De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Supervisión e interventoría
El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del director del Instituto municipal de Deporte y recreación de Sesquilé.
Capítulo IV: Descripción financiera
Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo
Para el Presente proceso de Mínima Cuantía por parte del Instituto Municipal de Deporte se realizó un estudio de mercado mediante un análisis económico previendo los servicios a adquirir y se determinó como presupuesto oficial el valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MI PESOS M/CTE ($ 43.940.000)** Además, se estableció con el promedio de DOS (2) cotizaciones anexas al presente estudio, de las cuales se definió el promedio total y lo cual permite efectuar el comparativo de las condiciones actuales del mercado con el siguiente resultado:

DOCUMENTO DE CONTROLADO

		CAPACIDAD DE PASAJEROS COTIZACION 1				CAPACIDAD DE PASAJEROS COTIZACION 2				PROMEDIO			
ORIGEN	DESTINO	VALOR 26 a 40 PASAJEROS	VALOR 18 a 25 PASAJEROS	VALOR 10 a 17 PASAJEROS	DESTINO	VALOR 21 a 40 PASAJEROS	VALOR 16 a 20 PASAJEROS	VALOR 10 a 15 PASAJEROS	DESTINO	VALOR 26 a 40 PASAJEROS	VALOR 18 a 25 PASAJEROS	VALOR 10 a 17 PASAJEROS
	CHOCONTA	$ 500.000,00	$ 450.000,00	$ 370.000,00	CHOCONTA	$ 650.000,00	$ 450.000,00	$ 380.000,00	CHOCONTA	$ 575.000,00	$ 450.000,00	$ 375.000,00
	MACHETA	$ 550.000,00	$ 480.000,00	$ 390.000,00	MACHETA	$ 650.000,00	$ 450.000,00	$ 380.000,00	MACHETA	$ 600.000,00	$ 465.000,00	$ 385.000,00
	MANTA	$ 800.000,00	$ 640.000,00	$ 500.000,00	MANTA	$ 750.000,00	$ 580.000,00	$ 450.000,00	MANTA	$ 775.000,00	$ 610.000,00	$ 475.000,00
	SOPO	$ 600.000,00	$ 480.000,00	$ 430.000,00	SOPO	$ 650.000,00	$ 530.000,00	$ 460.000,00	SOPO	$ 625.000,00	$ 505.000,00	$ 445.000,00
	LA CALERA	$ 1.200.000,00	$ 800.000,00	$ 600.000,00	LA CALERA	$ 1.000.000,00	$ 800.000,00	$ 650.000,00	LA CALERA	$ 1.100.000,00	$ 800.000,00	$ 625.000,00
	CHÍA	$ 900.000,00	$ 700.000,00	$ 540.000,00	CHÍA	$ 970.000,00	$ 720.000,00	$ 580.000,00	CHÍA	$ 935.000,00	$ 710.000,00	$ 560.000,00
	ZIPAQUIRA	$ 950.000,00	$ 700.000,00	$ 540.000,00	ZIPAQUIRA	$ 900.000,00	$ 750.000,00	$ 640.000,00	ZIPAQUIRA	$ 925.000,00	$ 725.000,00	$ 590.000,00
	TOCANCIPA	$ 550.000,00	$ 410.000,00	$ 350.000,00	TOCANCIPA	$ 650.000,00	$ 480.000,00	$ 420.000,00	TOCANCIPA	$ 600.000,00	$ 445.000,00	$ 385.000,00
	CAJICA	$ 730.000,00	$ 600.000,00	$ 540.000,00	CAJICA	$ 950.000,00	$ 700.000,00	$ 580.000,00	CAJICA	$ 840.000,00	$ 650.000,00	$ 560.000,00
	CHOACHI	$ 2.100.000,00	$ 1.550.000,00	$ 1.200.000,00	CHOACHI	$ 2.350.000,00	$ 1.850.000,00	$ 1.450.000,00	CHOACHI	$ 2.225.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.325.000,00
	FOMEQUE	$ 2.100.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.100.000,00	FOMEQUE	$ 2.400.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.400.000,00	FOMEQUE	$ 2.250.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.250.000,00
	SOACHA	$ 1.300.000,00	$ 1.100.000,00	$ 900.000,00	SOACHA	$ 1.400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 900.000,00	SOACHA	$ 1.350.000,00	$ 1.150.000,00	$ 900.000,00
	COTA	$ 900.000,00	$ 700.000,00	$ 542.000,00	COTA	$ 980.000,00	$ 580.000,00	$ 580.000,00	COTA	$ 940.000,00	$ 640.000,00	$ 561.000,00
SESQUILE	SIBATE	$ 1.800.000,00	$ 1.300.000,00	$ 900.000,00	SIBATE	$ 1.940.000,00	$ 1.480.000,00	$ 1.100.000,00	SIBATE	$ 1.870.000,00	$ 1.390.000,00	$ 1.000.000,00
	MADRID	$ 1.400.000,00	$ 950.000,00	$ 750.000,00	MADRID	$ 1.500.000,00	$ 1.250.000,00	$ 980.000,00	MADRID	$ 1.450.000,00	$ 1.100.000,00	$ 865.000,00
	FACATATIVA	$ 1.800.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.200.000,00	FACATATIVA	$ 1.200.000,00	$ 1.050.000,00	$ 900.000,00	FACATATIVA	$ 1.500.000,00	$ 1.275.000,00	$ 1.050.000,00
	FUNZA	$ 1.400.000,00	$ 1.100.000,00	$ 800.000,00	FUNZA	$ 1.300.000,00	$ 950.000,00	$ 750.000,00	FUNZA	$ 1.350.000,00	$ 1.025.000,00	$ 775.000,00
	CACHIPAY	$ 2.200.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.400.000,00	CACHIPAY	$ 1.900.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.300.000,00	CACHIPAY	$ 2.050.000,00	$ 1.675.000,00	$ 1.350.000,00
	FUSAGASUGA	$ 2.300.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.500.000,00	FUSAGASUGA	$ 2.400.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.600.000,00	FUSAGASUGA	$ 2.350.000,00	$ 1.850.000,00	$ 1.550.000,00
	AGUA DE DIOS	$ 2.500.000,00	$ 2.180.000,00	$ 1.800.000,00	AGUA DE DIOS	$ 2.650.000,00	$ 2.450.000,00	$ 1.900.000,00	AGUA DE DIOS	$ 2.575.000,00	$ 2.315.000,00	$ 1.850.000,00
	GIRARDOT	$ 2.500.000,00	$ 2.180.000,00	$ 1.800.000,00	GIRARDOT	$ 2.650.000,00	$ 2.450.000,00	$ 1.900.000,00	GIRARDOT	$ 2.575.000,00	$ 2.315.000,00	$ 1.850.000,00
	LA MESA	$ 2.200.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.600.000,00	LA MESA	$ 2.200.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.450.000,00	LA MESA	$ 2.200.000,00	$ 1.850.000,00	$ 1.525.000,00
	VILLETA	$ 1.700.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.200.000,00	VILLETA	$ 1.600.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.200.000,00	VILLETA	$ 1.650.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.200.000,00
	LA VEGA	$ 1.600.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.100.000,00	LA VEGA	$ 1.550.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.000.000,00	LA VEGA	$ 1.575.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.050.000,00
	UBATE	$ 2.200.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.600.000,00	UBATE	$ 2.400.000,00	$ 2.100.000,00	$ 1.800.000,00	UBATE	$ 2.300.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.700.000,00
	PAIPA	$ 2.700.000,00	$ 2.200.000,00	$ 1.700.000,00	PAIPA	$ 2.680.000,00	$ 2.400.000,00	$ 1.800.000,00	PAIPA	$ 2.690.000,00	$ 2.300.000,00	$ 1.750.000,00
	CAQUEZA	$ 2.100.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.600.000,00	CAQUEZA	$ 2.250.000,00	$ 1.850.000,00	$ 1.750.000,00	CAQUEZA	$ 2.175.000,00	$ 1.825.000,00	$ 1.675.000,00
	SUESCA	$ 600.000,00	$ 400.000,00	$ 300.000,00	SUESCA	$ 550.000,00	$ 420.000,00	$ 360.000,00	SUESCA	$ 575.000,00	$ 410.000,00	$ 330.000,00
	CHALECHE	$ 450.000,00	$ 380.000,00	$ 300.000,00	CHALECHE	$ 430.000,00	$ 320.000,00	$ 280.000,00	CHALECHE	$ 440.000,00	$ 350.000,00	$ 290.000,00
	EL HATO	$ 900.000,00	$ 650.000,00	$ 430.000,00	EL HATO	$ 850.000,00	$ 640.000,00	$ 530.000,00	EL HATO	$ 875.000,00	$ 645.000,00	$ 480.000,00
	TOTAL	$ 43.530.000,00	$ 34.950.000,00	$ 27.982.000,00	TOTAL	$ 44.350.000,00	$ 36.100.000,00	$ 29.470.000,00	TOTAL	$ 43.940.000,00	$ 35.525.000,00	$ 28.726.000,00

Así las cosas, para establecer el valor por ítem después de impuestos, se procedió a tomar el valor promedio por ítem de las cotizaciones presentadas, para lo cual el valor de referencia para todos los efectos del proceso será el valor de la columna denominada “MENOR VALOR POR ITEM DESPUES DE IMPUESTOS”, ahora bien, el valor del presupuesto oficial se establece hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 43.940.000), cuantía que permite satisfacer la necesidad de la entidad ya que la ejecución del contrato será a monto agotable a precios fijos unitarios

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	206000053	**Fecha**	20/03/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.009.263	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBREDESTINACION	Establecer anualmente una (1) solución de transporte a los deportistas Sesquileños que garantice la adecuada participación en las competencias asignadas	$ 43.940.000	$ 43.940.000

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

Detalle	Tarifa
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO -CULTURA	1.5%
TASA PRODEPORTE	2%
RETE ICA	0.5%

Forma de pago y requisitos

El Instituto pagará al Contratista, el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Dos Pagos parciales de acuerdo los servicios efectivamente prestados, los cuales deben estar acompañados de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso, certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso, informe de ejecución detallado de los servicios efectivamente prestados y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago.

Nota 1: Los pagos se realizarán una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, aprobación del informe de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y presentación del Paz y Salvo de pago a seguridad social, sistema a riesgos laborales, parafiscales, ICBF y Sena, si a ello tiene obligación.

Nota 2: El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables.

Nota 3: En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal (Solo cuando proceda).

Nota 4: Si la (s) factura (s) o la cuenta de cobro no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Documentación:

i. La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii. Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
i. Informe de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato (relacionando fecha de la salida, destino y valor), firmada por el contratista, anexando registro fotográfico.
ii. Soportes de ejecución del contrato.

DOCUMENTO CONTROLADO

iii. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
iv. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Instituto sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

A. Capacidad jurídica

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matricula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.

En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

DOCUMENTO CONTROLADO

4. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

9. Certificado – Deudores Alimentarios Morosos Redam.

10. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

11. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

12. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

13. Compromiso Anticorrupción Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad.

B. Experiencia del Proponente

1.1. EXPERIENCIA TECNICA

El proponente debe acreditar al cierre de la convocatoria como mínimo haber celebrado Un (1) contrato terminado y liquidado, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SIMILAR O IGUAL a la naturaleza del objeto de la presente convocatoria, cuyo monto sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. **Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean**

DOCUMENTO CONTROLADO

con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Para los contratos con empresas privadas se debe allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación, acta de entrega y factura legal (la cual será corroborada por la entidad), no se aceptarán cuentas de cobro.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia lo siguiente:

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato
2. Valor total del contrato
3. Fecha de inicio del contrato
4. Fecha de terminación y liquidación del contrato

Nota 1: El proponente deberá demostrar que en el (los) contratos ejecutados cuente con servicios de transporte en un porcentaje igual o superior al 90% del valor del contrato ejecutado.

Nota 2: En caso de proponentes mi pyme colombiana podrá acreditar la experiencia general hasta con dos (2) contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial.

REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente debe presentar:

1. Resolución de habilitación como empresa de servicio público de trasporte terrestre automotor especial, expedida por el ministerio de trasportes de conformidad con la normatividad vigente de transporte especial, según lo estipulado en el decreto 1079 de 2015, decreto 0348 de 2021, decreto 431 de 2017, decreto 602 de 2017 para tal fin.

2. Resolución de capacidad trasportadora vigente expedida por el ministerio de transporte.

3. SOAT, licencia de tránsito, copia del certificado de la revisión tecno mecánica vigente y certificación de gases.

4. Copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio, esta documentación debe estar actualizada y vigente.

5. Presentar el plan estratégico de seguridad vial en medio magnético de acuerdo a la normatividad vigente.

6. El contratista debe presentar ficha técnica de por lo menos 3 vehículos de capacidades de 15 pasajeros, 25 pasajeros y 35 pasajeros, estos vehículos deben ser mínimo modelo 2016, con buenas condiciones técnicas y mecánicas, afiliados a una empresa de transporte de pasajeros que cuente con operación nacional

7. Hoja de vida de tres (3) conductores, fotocopias de las cedulas de ciudadanía y dos (2) certificaciones de experiencia mínima de 2 años en labores relacionadas con el objeto a contratar. Los conductores

DOCUMENTO CONTROL

no deben tener multas ni comparendos. Anexar carta de compromiso de los conductores durante el 100% del plazo de ejecución del contrato.

Nota: CERTIFICACION DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato
2. Valor total del contrato
3. Fecha de inicio del contrato
4. Fecha de terminación y liquidación del contrato
5. Licencia de conducción vigente; categoría C1, C2, C3
6. Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios
7. Consulta de comparendos de la plataforma SIMIT

8. Carta de compromiso y disponibilidad de los vehículos durante el 100% del plazo de ejecución del contrato. Adicionalmente certificar que el parque automotriz no se encuentra a una distancia superior a 7 Km o en tiempo a máximo 20 o 30 minutos; esto con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera inmediata en el momento en el que la entidad lo requiera.

9. Coordinador de Ruta: Persona natural con curso técnico laboral en Tránsito y Seguridad vial, con experiencia relacionada como coordinador de ruta. Anexar Documento de identificación, Hoja de vida con soportes de estudio y experiencia.

El Instituto Municipal de Deporte y recreación de Sesquilé se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) al menos uno de los integrantes de este deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada.
2. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
3. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas
5. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
1. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

El Instituto Municipal de Deporte y recreación de Sesquilé se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

DOCUMENTO ENTREGADO

Criterios para seleccionar la oferta más favorable
Para el caso de Mínima Cuantía la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En los procesos contractuales bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de ponderación es el menor precio.
Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente: Se Adjunta Anexo 1 con la tabla de tipificación y asignación de riesgo.
Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes
De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.
Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables
OMAR LEONEL MELO CASTAÑEDA **DIRECTOR IMDER**

Acción	Nombre y cargo	Firma
Elaboró	Gonzalo Cuta Solano Secretario-Tesorero	
Revisó y Aprobó	Omar Leonel Melo Castañeda Director Imder	

DOCUMENTO CONTRATADO